

---

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

**SOLICITUD**  
**DICTAMEN N° 1/25**

Nos dirigimos a ustedes en relación con la reciente remisión del Primer Informe de Avance elaborado por la Fundación CEPA, en el marco del convenio celebrado con el Consejo Federal de Inversiones (CFI) para la realización del "Plan de Ordenamiento Territorial y Código de Ordenamiento Territorial para el Partido de La Plata". Dicho informe incluye el desarrollo de las siguientes tareas:

- **Tarea 1:** Análisis Sistémico del Territorio
- **Tarea 2:** Síntesis y Evaluación

En este contexto, solicitamos a este Consejo, en los términos del Art. 5 de la Ord. 12.583, **proceda a dictaminar técnicamente** sobre el contenido del mencionado informe. Ello, a fines de avanzar de manera coordinada y eficiente en las próximas etapas del proyecto.

El dictamen deberá abordar:

1. Contenido del informe: evaluar la calidad y pertinencia del análisis sistémico y la síntesis presentada.
2. Propuestas de mejora: sugerir ajustes o ampliaciones necesarias para garantizar que el informe cumpla con los objetivos del Plan de Ordenamiento Territorial.
3. Estudios complementarios: identificar eventuales estudios adicionales que deban ser incorporados para fortalecer el diagnóstico y las propuestas futuras.
4. Recomendaciones generales: otras observaciones o consideraciones que este Consejo estime pertinente para la continuidad del trabajo.

Subrayamos la relevancia del dictamen por parte de este Consejo, dado su rol como órgano asesor del municipio y su función fundamental como representantes

**40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".**

expertos de las distintas instituciones que lo componen. Su opinión técnica y experiencia resultan claves para asegurar la calidad y viabilidad del Plan de Ordenamiento Territorial.

Asimismo, es importante destacar que tanto el Plan de Ordenamiento Territorial como el Código de Ordenamiento Territorial requieren de la aprobación de la autoridad provincial competente para entrar en vigencia. Por ello, resulta esencial avanzar en la evaluación y aprobación de las distintas etapas de manera articulada y con la mayor celeridad posible. En ese mismo sentido, motiva esta solicitud de dictamen la urgencia de abordar la grave situación actual en nuestro Partido, caracterizada por la aplicación de ordenanzas no convalidadas y la proliferación de, aproximadamente, 400 barrios ilegales que requieren de una intervención inmediata y planificada.

Agradeciendo de antemano su colaboración, quedamos a disposición para brindar cualquier información adicional que consideren necesaria.

LA PLATA  
CAPITAL



Arq. SERGIO RESA  
Secretario  
Planeamiento, Obras y  
Serv. Públicos  
Municipalidad de La Plata

**SECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA**

**CONSEJO DE ORDENAMIENTO URBANO TERRITORIAL. -**

La Plata, 30 de diciembre de 2024.